

CM 1002

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: la Ley N° 20.378, de 24 de setiembre de 2024, que sustituye el artículo 38 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010;-----

RESULTANDO: I) que dicho artículo, con la redacción de la nueva Ley, crea el baremo único nacional y dispone que el mismo será fijado por el Poder Ejecutivo a través del Consejo Asesor de Expertos en Instrumentos de Medición de Discapacidad, declarando de interés público la implementación;---

II) que se estableció asimismo que para la determinación de dicho baremo se utilizarán criterios unificados de valoración de la discapacidad, como los siguientes: a) el baremo deberá contemplar la oportuna adaptación a la realidad nacional, principios y directrices de referencia contenidas en instrumentos reconocidos internacionalmente; b) la aprobación del baremo deberá atender a la propuesta que previamente le remita el Consejo Asesor de Expertos en Instrumentos de Medición de Discapacidad; c) se otorga un tiempo razonable, que fijará la reglamentación, para que las entidades públicas competentes realicen con adecuada celeridad las capacitaciones y actualizaciones en sus cometidos y que ello permita la pronta implementación y

2025-15-0-0000837

aplicación del baremo; d) la aplicación del nuevo baremo no obstará la validez de las valoraciones de discapacidad hechas con antelación a su aprobación;----

III) que el baremo único nacional de discapacidad será el instrumento de referencia por parte de todas las entidades públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que conformado el grupo de expertos integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, Banco de Previsión Social y Comisión Nacional Honoraria de la discapacidad con representación de la sociedad civil y de la Academia tal como lo establece la Ley N° 20.378 de 24 de setiembre de 2024, elaboró un informe cumpliendo con los criterios establecidos por la Ley;-----

II) que tal como lo prevé la Ley N° 20.378 de 24 de setiembre de 2024, corresponde que el Poder Ejecutivo apruebe dicho instrumento;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República;-----

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta del "Baremo Único Nacional de Discapacidad" presentada por el grupo de expertos actuante a los efectos de su implementación, que luce como anexo y forma parte del presente Decreto.---

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
LACALLE POU LUIS

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

OP:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESENTACIÓN DEL BAREMO ÚNICO NACIONAL DE DISCAPACIDAD DEL URUGUAY (BUND)

Resumen ejecutivo

Ley 20.378

Equipo de desarrollo del BUND

Febrero 2025

*El desarrollo del Baremo Único Nacional de Discapacidad
del Uruguay (BUND)
y las bases conceptuales del
Sistema Único de Certificación de Discapacidad en Red,
contaron con el inestimable aporte, experiencia, franqueza
y honestidad
de nuestro compañero Gabriel Soto Badillo (Q.E.P.D),
representante de la Alianza de Organizaciones por los
Derechos de las Personas con Discapacidad en
Uruguay, a quien reconocemos y recordamos en este
documento.*

Equipo de Desarrollo

CONTENIDOS

ABREVIATURAS Y SIGLAS	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
ANTECEDENTES	7
PROCESO DE DESARROLLO	10
CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO	15
DESAFÍOS	22
EQUIPO DE DESARROLLO 2024	24
ANEXOS	26

Los textos incluidos en este documento no reflejan necesariamente las opiniones del UNFPA, ni de su Junta Directiva y Estados Miembros, OPS/OMS o UNICEF. Se reservan los derechos de autoría y se autorizan las reproducciones y traducciones siempre que se cite la fuente. Queda prohibido todo uso de esta obra, de sus reproducciones o de sus traducciones con fines comerciales.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
Alianza	Alianza de Organizaciones por los Derechos de las Personas con Discapacidad
ANEP	Administración Nacional de Educación Pública
ASSE	Administración de los Servicios de Salud del Estado
IBMF	Informe Biomédico Funcional del BUND
BPS	Banco de Previsión Social
BUND	Baremo Único Nacional de Discapacidad
CIF	Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud
CNCD	Comisión Nacional de Certificación de Discapacidad
CNHD	Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad
IRSA	Informe de Redes Sociales y Apoyos del BUND.
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay
MSP	Ministerio de Salud Pública del Uruguay
OCR	Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en Uruguay
OPS/OMS	Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud
PcD	Persona con Discapacidad
RNPcD	Registro Nacional de Personas con Discapacidad
RSA	Redes sociales y apoyos
SCD	Subcomisión de Certificación de Discapacidad
SCDR	Sistema Unificado de Calificación y Certificación de Discapacidad en Red
SNIS	Sistema Nacional Integrado de Salud
TCD	Tribunal de Certificación de Discapacidad
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

RESUMEN EJECUTIVO

La creación del Baremo Único Nacional de Discapacidad (BUND) se ha desarrollado teniendo como base lo mandado en la Ley 18.651 y el marco establecido por la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Resulta del aporte técnico-administrativo-financiero del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Banco de Previsión Social (BPS), Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), Alianza de Organizaciones de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Uruguay, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay (OCR), Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) Uruguay, que con el apoyo de 169 expertos y expertas nacionales e internacionales ha desarrollado el BUND y sus documentos de complemento en forma colaborativa y centrándose en las personas destinatarias de esta valoración.

El BUND es un instrumento multidimensional, basado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF – OPS/OMS), que valora mediante autorreporte asistido por profesional capacitado el nivel de dificultad que la persona enfrenta en su contexto real para una serie de actividades y factores ambientales contrastando la ejecución con y sin apoyos, ayudas técnicas, adaptaciones y/o medicamentos que modifican el desempeño.

Con la aprobación de la Ley 20.378 que modificó el art 38 de la ley 18.651 el 11 de septiembre de 2024, se establece la universalidad del BUND y la creación del Consejo Asesor de Discapacidad, se inicia así el proceso de modernización de la valoración, calificación y certificación de la discapacidad en el Uruguay.

Según dicha Ley toda institución que realice valoración de la discapacidad deberá realizarla aplicando el BUND. Esto sin perjuicio de solicitar otra documentación complementaria que se considere imprescindible para el otorgamiento de prestaciones.

Como parte del proceso de certificación única de la discapacidad se ha establecido que tres instrumentos estandarizados conformen la base de información para la valoración, calificación y certificación de la situación de discapacidad en el país: el Informe Biomédico Funcional (IBMF), el Informe de Redes Sociales y Apoyos (IRSA) y el Baremo Único Nacional de Discapacidad (BUND). En este sentido, estos tres instrumentos deberán formar parte del proceso que se establezca para el acceso de las personas a las diferentes prestaciones y programas del Estado.

Adicionalmente, se diseñaron propuestas de Sistema de Calificación y Certificación de la Discapacidad y Programas de Capacitación para el uso del BUND y su funcionamiento en el Sistema (2022).

MIDES ha creado el sistema informático de soporte al instrumento, en congruencia con la administración del Registro Nacional de Discapacidad, iniciando la implementación progresiva del BUND para personas mayores de 18 años, en fechas próximas.

Cabe señalar que el instrumento BUND fue testeado y validado para la franja etaria de 18 años en adelante. Para las franjas que van entre los 2 años y los 17 años y 11 meses, falta un reducido número de personas por evaluar, luego de realizado el proceso de testeo quedará finalizado y validado.

Para menores de 2 años, este equipo experto considera realizar la valoración exclusivamente en función de los mencionados informes (IBMF e IRSA) en tanto no se cuente con la validación final del instrumento para ese rango etario.

Equipo de Desarrollo

Febrero 2025

ANTECEDENTES

La ley 18.651 de Protección Integral de Personas con discapacidad del 2/2010, modificada en su artículo 38 por la ley 20.378, introduce la creación del instrumento "Baremo Único Nacional para Valoración de la Discapacidad" y del "Consejo Asesor de Expertos en Instrumentos de Medición de Discapacidad", por parte del poder ejecutivo.

Este instrumento, según establece dicho artículo, será el instrumento de referencia por parte de todas las entidades públicas.

Cabe señalar que en el año 2019 se realizó una investigación a nivel nacional, con apoyo de UNFPA, donde se constató la existencia de al menos 7 diferentes baremos aplicados por distintos organismos para evaluar la condición de discapacidad.

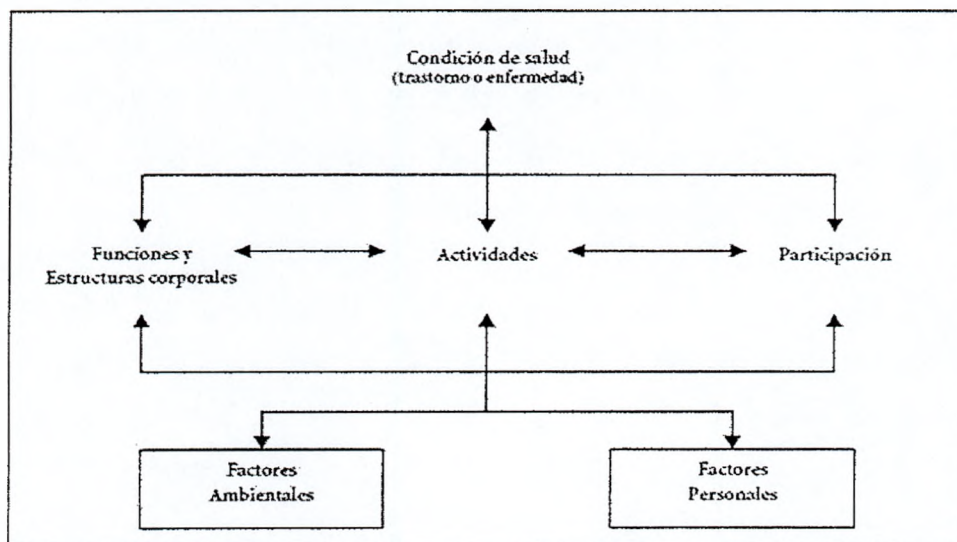
La creación de un Baremo Único que esté en consonancia con la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad significa un importante aporte hacia el reconocimiento de los Derechos y la unificación de los criterios de valoración.

El desarrollo del Baremo Único Nacional de Discapacidad del Uruguay, en adelante el BUND, sistematiza la información y experiencia necesaria para determinar el grado de compromiso del desempeño que la persona vive. El instrumento ha sido desarrollado progresivamente a partir del año 2021, como producto de la colaboración técnica entre Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Banco de Previsión Social (BPS), Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), Alianza de Organizaciones de Derechos de las Personas con Discapacidad en Uruguay, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) Uruguay, Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay (OCR), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Uruguay, Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) Uruguay, basándose en el modelo biopsicosocial y empleando la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) como lenguaje de referencia.

Durante el período 2021 - 2024 inclusive un equipo interdisciplinario, compuesto por integrantes de todas las organizaciones antes mencionadas, creó con apoyo de expertos y expertas nacionales e internacionales un instrumento multidimensional de valoración y calificación de la discapacidad basándose en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la discapacidad y de la Salud (CIF). Adicionalmente durante 2022 se creó la Propuesta de Sistema de Calificación y Certificación de Discapacidad y el Programa de Capacitación para la Implementación del propio sistema e instrumento (BUND).

Durante el año 2023, se desarrolló el proceso de validación estadística del rango etario mayor de 18 años, concluyendo que el instrumento es altamente confiable y robusto para la medición, valoración y calificación de la discapacidad en el contexto del modelo biopsicosocial de la CIF.

Modelo conceptual de la CIF



Fuente: OPS/OMS – 2001.

En 2024, se inicia el proceso de validación del BUND para los rangos etarios menores de 18 años, que comprende los tramos de 2 a 11 años y 11 meses, y de 12 a 17 años y 11 meses. Al igual que el caso de los mayores de 18 años, se requiere de una muestra de 150 personas, equilibrada en cuanto a su composición de hombres y mujeres y cuyos orígenes de discapacidad correspondan a los definidos para el BUND, es decir: Auditivo, Físico, Mental Intelectual, Mental Psíquico/Psicosocial y Visual. El levantamiento de muestra ha resultado particularmente complejo dada la dificultad de encontrar personas de esas edades cuyo origen de discapacidad sea único, dados los requisitos de la muestra.

El BUND solo se aplicará inicialmente desde los 2 años de vida, utilizándose únicamente los reportes IBMF e IRSA en menores de 2 años, hasta tanto no se valide el instrumento para dicho grupo etario.

A la fecha de entrega del presente informe el avance de la muestra en estos dos grupos se presenta en las siguientes tablas:

ORIGEN	2 A 11 AÑOS - RETEST					
	META			AVANCE		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES %
AUDITIVO	15	15	30	17	100,0%	14 93,3%
FÍSICO	15	15	30	21	100,0%	17 100,0%
INTELECTUAL	15	15	30	25	100,0%	19 100,0%
PSÍQUICO/PSICOSOCIAL	15	15	30	37	100,0%	15 100,0%
VISUAL	15	15	30	15	100,0%	13 86,7%

ORIGEN	12 A 17 AÑOS - RETEST					
	META			AVANCE		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES %
AUDITIVO	15	15	30	5	33,3%	6 40,0%
FÍSICO	15	15	30	17	100,0%	14 93,3%
INTELECTUAL	15	15	30	22	100,0%	15 100,0%
PSÍQUICO/PSICOSOCIAL	15	15	30	17	100,0%	8 53,3%
VISUAL	15	15	30	10	66,7%	8 53,3%
				71		51 122

Actualizado al 7 de Febrero de 2025

Se proyecta la finalización de esta etapa, análisis y emisión de informe de validación para mediados del 2025.

Siguiendo el mandato de la Ley N° 20.378, se ha constituido el Consejo Asesor del Baremo Único de Discapacidad el 20/12/2024, con la participación de todas las instituciones convocadas.

El presente documento resume, en forma sumaria, el proceso y los productos generados durante el período mencionado, además de plantear los desafíos y tareas de mediano plazo que el equipo de desarrollo ha identificado.

PROCESO DE DESARROLLO

El proceso de desarrollo y validación del BUND y otros componentes asociados se estructuró sobre la base de reuniones en línea del equipo de construcción del instrumento y sistema, constituido por representantes del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Banco de Previsión Social (BPS), Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), Alianza de Organizaciones por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Fondo de Naciones Unidas (UNFPA), Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en Uruguay (OCR), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), quienes se reunieron semanalmente para analizar, consensuar y definir los distintos contenidos del instrumento y elementos asociados (para mayor detalle revisar Listas de conformación del equipo BUND 2021 – 2024).

Cronología de desarrollo del BUND¹

Actividad	Fecha	Descripción
1. Planificación del desarrollo	03 - 04/2021	Se planifica el trabajo de desarrollo técnico del instrumento y se establece la metodología y reglas de trabajo del equipo de diseño del BUND.
2. Consenso de principios y requerimientos de desarrollo	04 - 05/2021	Con la participación de expertos/as internos y consulta a expertos/as nacionales e internacionales se definen los principios rectores del instrumento y sus objetivos.
3. Diseño metodológico de validación	04 - 06/2021	Se diseña metodológicamente el desarrollo y la validación del instrumento para su presentación al Comité de Ética de BPS.
4. Evaluación de Comité de Ética	24-09-2021	El Comité de Ética del BPS evalúa, corrige y aprueba el diseño presentado mediante Resolución del 24 de septiembre de 2021.
5. Estudio de instrumentos y	03 - 05/2021	Se revisan instrumentos de valoración de discapacidad basados

¹ Algunas de las actividades se realizaron concomitantemente

evidencia nacional e internacional		en CIF de Argentina, Colombia, Chile y Ecuador.
6. Lista inicial de Códigos CIF de ambiente y actividad	05/2021	Se generan 4 listados de códigos CIF para: los rangos. 6 a 24 meses; 2 a 11 años; 12 a 17 años; Mayores de 18 años.

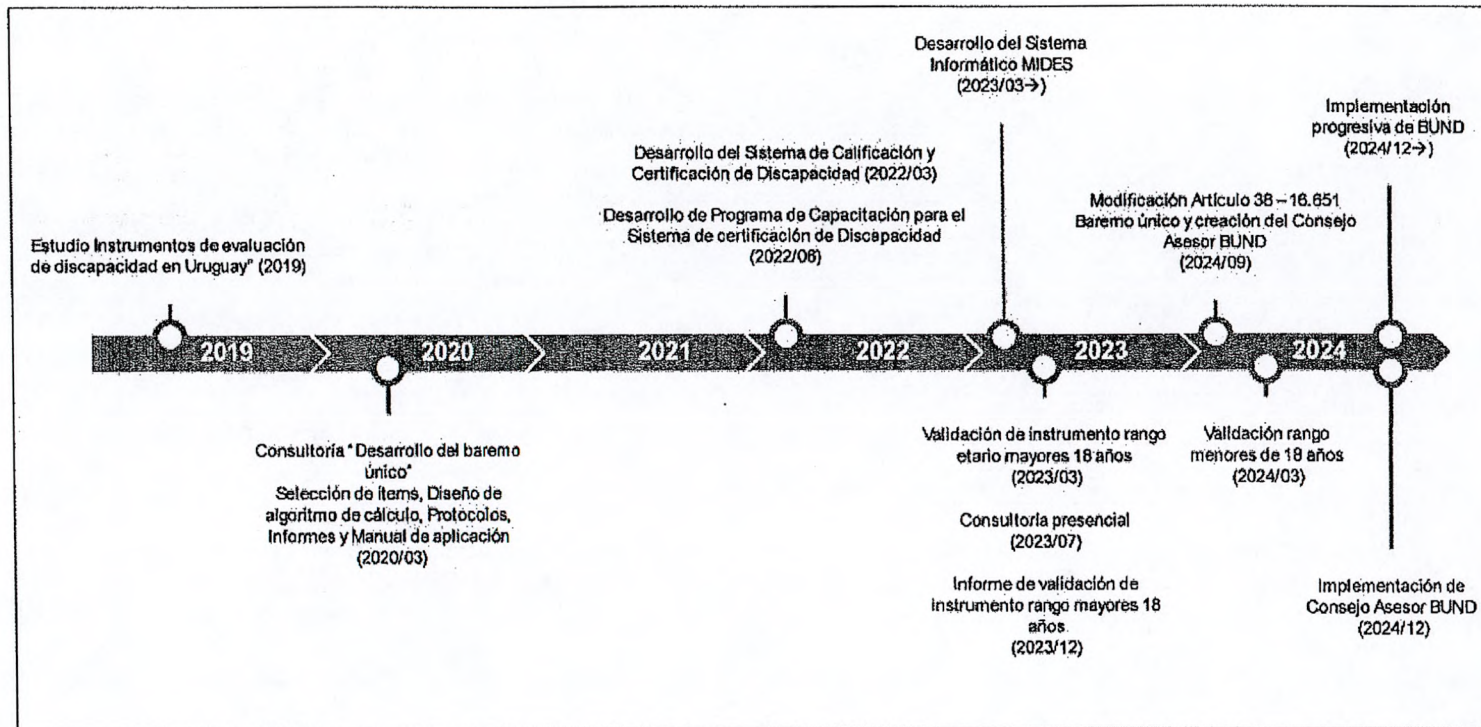
Actividad	Fecha	Descripción
7. Perfil y convocatoria expertos externos	05/2021	Se definen características de los integrantes del equipo de revisión externa y selección/jerarquización de códigos CIF.
8. Delphi – Ronda 1 y 2	05 – 06/2021	Se realizan dos rondas de consulta al grupo experto (169) nacionales e internacionales que selecciona y pondera los códigos CIF de ambiente y actividad a incorporar en el instrumento.
9. Lista final de códigos CIF	07/2021	Se establece listado final de códigos CIF a incorporar en los rangos etarios.
10. Diseño de preguntas y procedimiento de aplicación	05 – 09/2021	Se construye el flujo de valoración y se diseñan las preguntas para cada uno de los ítems y su correspondiente modo de registro.
11. Validación de preguntas	09/2021	Se validan las preguntas por opinión de expertos/as externos.
12. Diseño de Formularios de registro	06 – 10/2021	Se selecciona la información y se diseñan los Formularios Manuales de Registro de Respuestas del BUND.
13. Desarrollo de Manual de aplicación	06 – 11/2021	Se diseña el Manual de Aplicación y Análisis de respuestas del BUND.
14. Diseño y validación del Informe Biomédico Funcional (IBMF)	06 – 11/2021	Se diseña y valida el Formato del Informe Biomédico Funcional que recoge la condición de salud y productos o tecnologías de apoyo que la persona utiliza.

15.	Diseño y validación de Informe de Redes Sociales y Apoyos (IRSA)	07 – 12/2021	Se diseña y valida el Formato del Informe de Redes Sociales y Apoyos que sistematiza la información del entorno psicosocial de la persona.
-----	--	--------------	--

	Actividad	Fecha	Descripción
16.	Desarrollo de Prototipo Funcional de Calculadora BUND	06 – 12/2021	Se construye y prueba el Prototipo Funcional de Calculadora en formato Excel que entrega el total de resultados definidos para el BUND: % de discapacidad, Grado de Discapacidad, Indicadores de efecto de productos o tecnologías de apoyo, Indicador de Coherencia y otros verificadores internos.
17.	Diseño de Propuesta de Sistema de Certificación	03 – 07/2022	Se desarrolla Propuesta de Flujo y Reglas generales de funcionamiento del Sistema de Calificación y Certificación de Discapacidad en que podría operar el BUND.
18.	Diseño de Programa de Capacitación	06 – 12/2022	Se diseña un programa de capacitación basado en desarrollo de competencias mediante metodología híbrida en línea / presencial y simulación clínica para implementar el BUND.
19.	Desarrollo de prueba e informe de validación del BUND para mayores de 18 años	03 – 12/2023	Se procesan y sistematizan los resultados de la prueba de validación del rango mayor de 18 años, resultando un instrumento confiable y robusto aplicable a ese rango. Los resultados de la validación quedan plasmados en el informe de validación correspondiente.
20.	Asesoría Presencial y difusión a comunidad técnica y civil.	07/2023	Asesoría presencial para ajustar detalles de formularios e instrumentos, recomendados durante la validación. Adicionalmente, se realizan actividades de difusión con la comunidad técnica y sociedad civil organizada.

	Actividad	Fecha	Descripción
21.	Desarrollo de Formulario APIA	03/2023	En conjunto con el Departamento de Informática de MIDES se desarrolla la Interfase de Aplicación y Almacenamiento del BUND, para luego avanzar en la programación de los algoritmos de cálculo y entrega de reportes considerando factores de interoperabilidad.
22.	Desarrollo de Validación del BUND para menores de 18 años	03/2024 a la fecha	Se desarrolla la prueba de validación de los rangos de edad menores de 18 años, momento en que se toma la decisión de que el BUND solo se aplicará a partir de los 2 años de vida, manteniendo el procedimiento de valoración para menores de 2 años en base a los informes IBMF e IRSA.
23.	Apoyo a la modificación del artículo 38 de la Ley 18.651	03/2024	Se apoya técnicamente el proceso de propuesta de modificación del artículo 38 de la Ley 18.651 para la creación de baremo único de discapacidad para el Uruguay.
24.	Diseño de Implementación Progresiva del BUND	06/2024	Se planifica proceso de implementación progresiva del BUND en MIDES, inicialmente llamado prueba de Campo.
25.	Aprobación de la modificación del artículo 38 de la Ley 18.651	09/2024	El 11 de septiembre de 2024, se aprueba a nivel legislativo, la modificación del artículo 38 de la Ley 18.651 que crea el Baremo único Nacional de Discapacidad (BUND) y el Consejo Asesor del BUND
26.	Implantación del Consejo Asesor BUND	20/12/2024 a la fecha	Aprobada la modificación del artículo 38 de la Ley 18.651 se constituye el Consejo Asesor del BUND.

Hitos del desarrollo del BUND 2020 – 2024



Fuente: Elaboración propia.

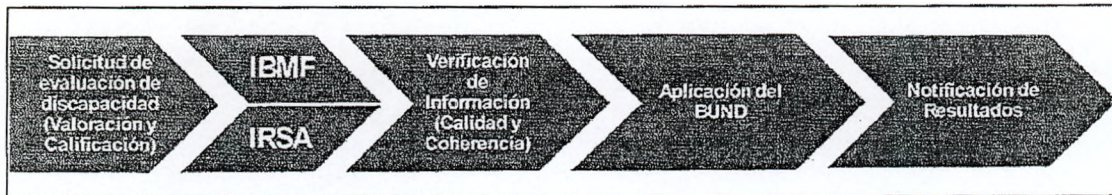
CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO

Flujo general de aplicación del BUND

El BUND es un instrumento multidimensional que basándose en el autorreporte asistido por profesional capacitado/a valora el desempeño de la persona en contexto no homogéneo contrastando dos situaciones: *Dificultad reportada con apoyo* y *Dificultad reportada sin apoyo*, empleando el marco conceptual y el lenguaje propuesto por la CIF de OPS/OMS.

El proceso diseñado comprende tres etapas fundamentales. La primera tiene relación con la recolección, organización y sistematización de la información biomédica (IBMF); de productos o tecnologías de apoyo; y de redes sociales de apoyo (IRSA), que influyen sobre la situación de discapacidad. Se estructuró mediante formatos estandarizados en los que la información recopilada tiene como finalidad preparar la evaluación y comprender mejor el caso. La segunda etapa consiste en la aplicación del BUND según corresponda a la edad de la persona. La tercera etapa corresponde a la generación del reporte de valoración que contiene el porcentaje de discapacidad y su grado de severidad.

Resumen del proceso de valoración y calificación de discapacidad



Fuente: Elaboración propia.

Durante el proceso de desarrollo y para el mejor funcionamiento del BUND se generaron una serie de productos y subproductos que permiten que la valoración de la discapacidad a través de este instrumento resulte efectiva y eficiente.

Productos y subproductos asociados el BUND

Documento o archivo	Descripción
A. Manual de aplicación del Baremo Único de Discapacidad (BUND).	Documento fundamental para el instrumento que explica paso a paso el procedimiento de aplicación en cada uno de los ítems del BUND. Entrega instrucciones sobre la forma de organizar el espacio de evaluación, la forma de respuesta, preguntas y forma de registro de las respuestas.

Documento o archivo	Descripción
B. Protocolo de Registro manual de Respuestas BUND.	Corresponde al documento de identificación de la persona evaluada y las respuestas a cada pregunta. En estricto rigor existen 3 protocolos diferentes de registro manual, uno por cada rango etario definido.
C. Informe Biomédico Funcional (IBMF) del BUND.	Es el documento que organiza y sistematiza la información necesaria para conocer las características de condición de salud y productos o tecnologías de apoyo de la persona en evaluación Incluye manual de IBMF que define cada dato a registrar y la secuencia en que será completado.
D. Informe de Redes Sociales y Apoyos (IRSA) del BUND.	Es el documento que organiza y sistematiza la información necesaria para conocer la red social de apoyo y las características del entorno de la persona en evaluación. Incorpora valoración de la sobrecarga del cuidador o cuidadora el nivel de desarrollo de la red social. Incluye manual de IRSA que define cada dato a registrar y la secuencia en que será completado.

Documento o archivo	Descripción
E. Solicitud de valoración anticipada del BUND.	El diseño del BUND considera dos parámetros temporales principales: Edad de aplicación y Período de vigencia para reevaluación. Independientemente de las reglas definidas por las distintas instituciones para efectos de evaluación de beneficios, el BUND debe aplicarse a partir de los 2 años de vida y los períodos de vigencia sugeridos según el caso son 3, 6, 12 meses o indefinida cuando se trata de una situación de discapacidad presumiblemente permanente. Sin embargo, existen casos en que ocurren situaciones que recomiendan una nueva evaluación sin importar el tiempo transcurrido desde la anterior, por ejemplo, un accidente, trauma nuevo o enfermedad intercurrente, frente a lo cual se ha diseñado un formulario de solicitud de evaluación anticipada, que puede ser llenado por los responsables de IBMF o IRSA. Este formulario consigna con fundamento la solicitud de aplicación del BUND en forma anticipada.
F. Prototipo Funcional Calculadora BUND.	El prototipo funcional del BUND es un archivo protegido en formato Excel que recoge y procesa los datos, realiza los cálculos de indicadores y entrega un reporte de resultados. No posee capacidad de almacenamiento o búsqueda de información, pero contiene los algoritmos de todos los indicadores. Incluye manual de uso de la calculadora.
G. Manual de Análisis e interpretación de respuestas del BUND.	Este manual, entrega información detallada de la definición conceptual, fórmula de cálculo y/o criterios de categorización que utiliza en BUND según corresponda. De igual manera entrega claves de análisis y generación de conclusiones del instrumento.

Documento o archivo	Descripción
H. Diseño Metodológico de Desarrollo y Validación del BUND.	Documento base de diseño y planificación del proceso de construcción de BUND y la prueba de validación de constructo y confiabilidad los distintos rangos etarios del instrumento. Sirvió como elemento de juicio central para la evaluación del Comité de ética de BPS.
I. Formularios en línea de Selección y Jerarquización de Códigos CIF.	Se trata de 4 Formularios Google Forms que sirvieron para recoger y organizar la opinión del grupo experto que seleccionó y jerarquizó los distintos ítems que el instrumento contiene.
J. Propuesta de Sistema de Valoración y Calificación de Discapacidad en Red.	Documento que contiene la propuesta de un sistema de calificación y certificación de discapacidad en que se aprovecha el potencial máximo de información entregada por el BUND. Incluye entre otros la organización, el flujo de proceso y los criterios de decisión en los puntos críticos del sistema.
K. Programa de Capacitación para Implementación del BUND.	Documento técnico que recoge el programa de capacitación sugerido tanto en etapa inicial como en régimen, contenidos y evaluación basándose en el desarrollo de competencia y el uso de simulación clínica de alta fidelidad. Incluye diseño de escenarios de simulación clínica para capacitación.
L. Diseño de Prueba de Validación BUND personas mayores de 18 años.	Documento metodológico que establece los parámetros y planificación de las pruebas de validación para el rango de 18 años y más.
M. Informe de validación de BUND personas mayores de 18 años.	Documento ejecutivo que organiza y sistematiza los resultados de la prueba de validación, incluye resultados detallados, estadísticos aplicados, análisis de estos, conclusiones y recomendaciones.

Documento o archivo	Descripción
N. Diseño de Prueba de Validación BUND personas menores de 18 años.	Documento metodológico que establece los parámetros y planificación de las pruebas de validación para los rangos menores de 18 años (2 a 11 años 11 meses y 12 años a 17 años 11 meses).
O. Diseño de Plan de implementación del BUND en MIDES (prueba de campo).	Documento de planificación que define y organiza los pasos del proceso de implementación inicial del BUND en MIDES 2025.

Información e indicadores entregados por el BUND

Como se mencionó el BUND es un instrumento multidimensional que explora las dos dimensiones principales del funcionamiento humano: el Ambiente y la Persona, así como la interacción entre estas a través de la actividad.

Entrega una serie de indicadores que representan el desempeño de la persona en un momento dado de su biografía, transformando el autorreporte en valores referenciales que visibilizan dos situaciones fundamentales: Dificultad con apoyo, asistencia, adaptaciones y medicamentos y la dificultad reportada cuando se retiran estos.

El instrumento identifica los datos de identificación principal de la persona e informante clave y un total de 15 indicadores o recomendaciones a partir de una sola aplicación del instrumento.

Existen indicadores que se relacionan con el desempeño de la persona como por ejemplo el % de discapacidad o el grado de severidad de esta y otros que muestran relaciones entre las respuestas entregadas y cálculos intermedios que sirven por ejemplo para verificación de funcionamiento o las respuestas, como es el Índice de Coherencia.

Listado de indicadores principales del BUND

Nombre del indicador	Función
1. Porcentaje de discapacidad	Resultado principal del BUND requerido por la Ley 18.651 y su modificativa Ley N° 20.378 de 09/2024 que representa porcentualmente el grado de dificultad autorreportada con asistencia que la persona enfrenta para las actividades en un entorno real. Se expresa como porcentaje entre 0 y 100%. A mayor valor mayor discapacidad.

Nombre del indicador	Función
2. Severidad de la Discapacidad	Representa la clasificación del porcentaje de discapacidad logrado en grados: Sin Discapacidad, Discapacidad Leve, Discapacidad Moderada, Discapacidad Severa, Discapacidad Muy Severa.
3. Porcentaje de coherencia	Corresponde a un indicador complementario que muestra el grado de coincidencia entre las respuestas de la persona y las respuestas esperadas considerando el o los orígenes de discapacidad informados (Visual, Auditivo, Intelectual, Psíquico/Psicosocial y Físico). Se expresa como % de coincidencia/coherencia entre 0 y 100%. A mayor valor mayor coincidencia.
4. Recomendación de coherencia	Descripción cualitativa del grado de coherencia encontrado y recomendación de conducta a seguir: Alta coherencia – Aceptar las respuestas y certificar. Coherencia media – Revisar respuestas en que exista duda en el momento. Baja coherencia – Re-evaluar y explorar con mayor profundidad en caso.
5. Diferencial de desempeño global	Índice que muestra el efecto de disminución de la dificultad debido al conjunto de ayudas técnicas, asistencias, adaptaciones y medicamentos en uso al momento de la evaluación. Se expresa como % de disminución de la dificultad entre 0 y 100%. A mayor valor mayor influencia positiva de las ayudas técnicas en el desempeño.
6. Diferencial de desempeño específico	Índice que muestra el efecto de disminución de la dificultad debido a tecnologías de apoyo, adaptaciones y medicamento aislado, seleccionado en uso al momento de la evaluación. Se expresa como % de disminución de la dificultad entre 0 y 100%. A mayor valor mayor influencia positiva de ese elemento; en particular las ayudas técnicas y tecnológicas en el desempeño.

Nombre del indicador	Función
7. Diferencial de desempeño por Tercero	Índice que muestra el efecto de disminución de la dificultad debido al apoyo de una tercera persona, habitualmente el/la cuidador/a principal al momento de la evaluación. Se expresa como % de disminución de la dificultad entre 0 y 100%. A mayor valor mayor influencia positiva del apoyo de la tercera persona en el desempeño.
8. Índice de facilitación de ambiente	Representa el efecto como facilitador o barrera que el ambiente ejerce al momento de la evaluación y permite visibilizar factores psicosociales que podrían maximizar o dificultar el desempeño de la persona.
9. Conclusión de facilitación de ambiente	Corresponde a la descripción cualitativa del resultado anterior. Valores mayores a 1 indican un ambiente psicosocial positivo, menores que 1 negativo e iguales a 1 un ambiente en que los facilitadores y las barreras se neutralizan mutuamente.

A la fecha de entrega del presente informe sumario, el BUND en línea arroja solamente 3 indicadores:

1. Porcentaje de Discapacidad
2. Grado de discapacidad
3. Índice de coherencia

MIDES ha definido que los demás indicadores serán incorporados en forma progresiva en el mediano plazo. Los indicadores restantes serán de gran utilidad a la hora de evaluar el efecto de las intervenciones realizadas, especialmente la provisión de productos y tecnologías de apoyo y productos de asistencia, así como el efecto de programas de capacitación y/o generación de respiro para las/os cuidadores, por lo que completar el desarrollo de la batería completa de indicadores del BUND es altamente recomendable.

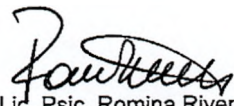
DESAFÍOS

Existen una serie de desafíos que se derivan de la creación e implementación del instrumento y que benefician tanto a las personas en situación de discapacidad como a sus familias, fortaleciendo de paso el sistema de protección social del Uruguay. El siguiente listado presenta las actividades a desarrollar, pero sin estar ordenado cronológicamente ni en base a prioridades o importancia de las mismas.

1. Finalizar el proceso de validación del BUND para menores de 18 años.
2. Elaborar el proyecto de Reglamentación del artículo 38 de la Ley N° 18.651 y su modificativa Ley N° 20.378, en base a los mayores consensos, a fin de enviarlo al Poder Ejecutivo, en el marco del Consejo Asesor acompañado por Asesoría Legal de cada Organismo.
3. Iniciar acercamiento con los prestadores de salud con la finalidad de incluirlos en el proceso de implementación progresiva y negociar su colaboración fundamental en el inicio del proceso de valoración.
4. Diseñar plan de implementación progresiva del BUND y desarrollo de indicadores complementarios en el sistema informático de apoyo. Incluye diseño y planificación presupuestaria.
5. Diseñar e implementar la campaña comunicacional de apoyo a la introducción progresiva del BUND, diferenciando el contenido y las estrategias comunicacionales hacia las poblaciones:
 - a. Público general.
 - b. Personas en situación de discapacidad y sus familias.
 - c. Profesionales, técnicos y autoridades de salud.
 - d. Profesionales, técnicos y autoridades del gobierno local.
6. Actualizar, protocolos, manual, interfase en línea, programa de capacitación y documentos de apoyo del BUND, incorporando las modificaciones sugeridas y lecciones aprendidas del proceso de validación.
7. Diseñar e implementar la Medición de Impacto de la aplicación del BUND en los sistemas de protección social en vigencia en el país a la fecha de la puesta en marcha del plan de implementación progresiva del BUND, con el apoyo técnico de especialistas en la materia para la elaboración de un plan piloto.
8. Diseñar e implementar el Sistema de Certificación de Discapacidad, su sistema de gestión y evaluación de desempeño.

9. Implementar mesa de diálogo con la Academia para incorporar el BUND y el Sistema de Certificación de Discapacidad en la formación de pregrado de las carreras de la salud y las ciencias sociales relacionadas.
10. Explorar oportunidades nacionales e internacionales de cooperación interinstitucional e investigación que permitan fortalecer el sistema.

Los abajo firmantes son titulares del Consejo Asesor de Expertos en Instrumentos de Medición de Discapacidad, habiendo sido delegados por sus instituciones junto a sus alternos, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20.378.



Lic. Psic. Romina Rivero

Coordinadora Departamento de Valoración

Dirección Discapacidad MIDES

Delegada Titular MIDES

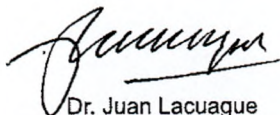


Dra. Ana Alvariza

Gerente técnico

Evaluación Incapacidad

Delegada Titular BPS



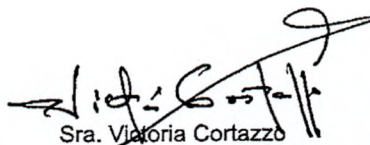
Dr. Juan Lacuague

Asesor Responsable Área Programática

Discapacidad y Rehabilitación

Delegado Titular MSP

DIGESA



Sra. Victoria Cortazzo

Delegada Alterna CNHD

Sociedad Civil



Dra. Teresa Camarot

Delegada Titular CNHD

Fac. Medicina UdelaR

EQUIPO DE DESARROLLO HASTA LA ACTUALIDAD

Actualizado a la fecha

Alvariza, Ana	Banco de Previsión Social
Lacuague, Juan	Ministerio de Salud Pública del Uruguay – Discapacidad y Rehabilitación
Macadar, Daniel	Fondo de Población de las Naciones Unidas
Muñoz, Natalia	Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay
Rivero, Romina	Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay
Rodríguez, Miriam	Alianza de Organizaciones de Derechos de las Personas con Discapacidad en Uruguay
Soto, Hernán	Consultor Fondo de Población de las Naciones Unidas
Vasconcelos, Tatiana	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en Uruguay (OCR)
Vivas, Perla	Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad

ANTERIORES PARTICIPANTES

Angulo, Sofía	Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad
Benia, Wilson	Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud
Berterretche, Rosario	Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de Información y Conocimiento
Blanco, Elsa	Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad
Bormida, Sandra	Banco de Previsión Social
Camarot, Teresa	Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad
Castro, Marcelo	Ministerio de Salud Pública del Uruguay – Discapacidad y Rehabilitación
Dede, Graciela	Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay (OCR)
Fuletti, Darío	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
Hernández, Sabrina	Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay
Hornblas, Nicole	Banco de Previsión Social - Uruguay
Occhiuzzi, Rossana	Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de Información y Conocimiento
Peña, Rosina	Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay
Rouvray, Stephanie	Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay (OCR)
Soto, Gabriel	Alianza de Organizaciones de Derechos de las Personas con Discapacidad en Uruguay
Yavarone, Teresa	Ministerio de Salud Pública del Uruguay – Discapacidad y Rehabilitación

ANEXOS

Todos los documentos complementarios generados durante el proceso de desarrollo pueden ser accedidos en los vínculos:

00 Informe de Selección de códigos CIF

<https://drive.google.com/file/d/17D-rBAhwz08ogq51Ms-WtWvOSZwm5Tkt/view?usp=sharing>

01 Listado inicial de Ayudas Técnicas y Productos de Asistencia

<https://drive.google.com/file/d/1RWj2iBP8wtYGWiaYIH37GbsS9PzC4std/view?usp=sharing>

02 Informe Biomédico Funcional (Incluye manual de uso)

<https://drive.google.com/file/d/1ZazDOKMGBn8n5UQHJrgK0J1kIDKy6OmF/view?usp=sharing>

03 Informe de Redes Sociales y Apoyos (Incluye manual de uso)

https://drive.google.com/file/d/1Dri1NHG_ys3IliHQ6O2eCQiz9CqvR2SV/view?usp=sharing

04 Manual de Aplicación del BUND

https://drive.google.com/file/d/1pExtEaE4YyeDmHcr2rmSbTIHooiVqg_Y/view?usp=sharing

05 Protocolo de aplicación del Bund

<https://drive.google.com/file/d/1DkhK7Hxx1zaHgl6x-LabWQ0XAv3kJKW/view?usp=sharing>

06 Protocolo de Registro de Respuestas BUND Rango 2 a 11 años 11 meses

<https://drive.google.com/file/d/1qX1HHVZjUWjX8TZonrdsIQL38qn9nJi/view?usp=sharing>

06 Protocolo de Registro de Respuestas BUND Rango 12 a 17 años 11 meses

<https://drive.google.com/file/d/1ebaBRQSeiEmCipdQVleZr4ObchCqYWP3/view?usp=sharing>

08 Protocolo de Registro de Respuestas BUND Rango 18 años y mayor

<https://drive.google.com/file/d/1E6JeqoD8KmzSsm6-WwgAMM5iPeJ9Syl2/view?usp=sharing>

09 Propuesta Sistema Único de Calificación y Certificación de Discapacidad en Red

<https://drive.google.com/file/d/1EpFUuSFjAKGA7ePxEE7nY8njldFTx8D/view?usp=sharing>

10 Propuesta de Diseño de Capacitación para Uso del BUND

<https://drive.google.com/file/d/1mBpZP19Yep8CaUuLpPhNKXEFMskBslc/view?usp=sharing>

11 Propuesta de Diseño de Capacitación para Implementación de Sistema de Certificación

<https://drive.google.com/file/d/1eJBCYHW4oFMv9i9klWtahSE4ydJKGcL2/view?usp=sharing>

Nota: Las versiones de los documentos presentados corresponden a la última actualización de estos a la fecha de emisión del presente informe y en adelante pueden sufrir modificaciones dadas las recomendaciones y lecciones aprendidas durante el proceso de implementación del BUND y Sistema de certificación.

Queda prohibido todo uso parcial o total de estos documentos sin la debida autorización de UNFPA Uruguay, de sus reproducciones o de sus traducciones con fines comerciales.